



## BANDO DE ALCALDÍA

**DAMIAN IBAÑEZ NAVARRO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nàquera, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.1e, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

### HAGO SABER;

En fecha de hoy, 12 de marzo de 2020, se ha publicado en el DOGV. num. 8759, el DECRETO 4/2020, de 10 de marzo, del President de la Generalitat, por el que se suspende y aplaza la celebración de las fiestas de las Fallas en la Comunitat Valenciana y de la Magdalena en Castelló.

Así pues;

- Queda suspendida y aplazada la celebración de las fiestas de Fallas en esta localidad.**
- Se suspenden y aplazan los actos de pública concurrencia, socioculturales, deportivos y lúdico festivos.**
- Quedan SUSPENDIDAS y sin efecto las autorizaciones de uso del Salón de Actos del Ayuntamiento.**
- Teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la población y la transmisibilidad del patógeno, se tienen que definir los grupos de riesgo y de más transmisibilidad de acuerdo con las instrucciones de las autoridades sanitarias.
- En lo referente a aquellos espacios públicos de reunión o esparcimiento de personas, se reducirán los aforos a 1/3 de su capacidad.** Y se deberán seguir las recomendaciones que se están dictando por las Autoridades Sanitarias, **en cualquier caso, se deberán adoptar las medidas de autoprotección, prestando especial atención a aquellas de carácter higiénico y aquellas de limitación de actividades.**
- Se trasladan las siguientes recomendaciones a implantar en el devenir diario y centros de trabajo. Conforme a lo anterior, y con carácter inmediato, se recomiendan las siguientes medidas individuales y colectivas:
  - ✓ **Reducción de visitas y reuniones** a las absolutamente imprescindibles y necesarias.
  - ✓ **Suspensión de:**
    - Visitas divulgativas
    - Impartición / recepción de cursos
    - Cesiones de lugar de reunión a otras organizaciones.
- Higiene individual**
  - ✓ **Evitar el estrechamiento de manos en los saludos de cortesía.**
  - ✓ **Lavado regular de manos.**
  - ✓ **Evitar tocarse ojos, nariz o boca si no hay lavado previo y adecuado de las manos.**
  - ✓ **Control de la tos: En caso de acceso de tos, toser sobre pañuelo, codo o manga.**
  - ✓ **No compartir bebidas ni alimentos ni menaje común. Utilización de menaje personal o desechable.**
  - ✓ **En el caso de compartir ordenadores y teclados, se aplicarán las medidas de lavado de manos antes y después de su uso.**
- En caso de **presencia de síntomas** contactar con Sanidad a través del **900.300.555 o 112.**
- Higiene domiciliaria:**
  - ✓ **Proceder a la ventilación de todas las dependencias 2 o 3 veces al día.**
  - ✓ **Limpiar las superficies de baños y cocinas con lejía en dilución.**
  - ✓ **Limpiar los platos y vasos en el lavavajillas con temperatura superiores a 60°C**
- Acceso al puesto de trabajo:** al comienzo de la jornada laboral: adoptar previamente a la incorporación diaria al centro de trabajo, o después de una salida del mismo, las medidas mencionadas de higiene individual para evitar riesgos en el grupo de trabajo.  
**En particular el lavado minucioso de manos. Es importante el mantenimiento y la vigilancia de esta serie de medidas de autoprotección.**

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento, LO MANDO Y FIRMO,  
en Nàquera a 12 de marzo de 2020.

El Alcalde, Damián Ibañez Navarro

Documento firmado electrónicamente al margen.

